Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado: 76-834-31-03-002-2021-00008-00
Demandantes: EMERSON FLOREZ AGUILAR, ANGEL PIÑERES FLOREZ AGUILAR, FLOR ELENA AGUILAR AYALA y YULEICY FLOREZ AYALA
Demandados: CLINICA SAN FRANCISCO S.A. EN REORGANIZACION y EPS SANITAS S.A.S.
Llamadas En Garantía: SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA EQUIDAD SEGUROS

ACTA DE AUDIENCIA Nro. 011

Tuluá - Valle del Cauca, mayo 08 de 2025

Ante el Juez Segundo Civil del Circuito de Tuluá, comparecen:

Por la Parte Actora:

Dr. JORGE ANDRÉS MORA MARÍN (Apod. Parte Dte) C.C. Nro. 16.918.444 T.P. Nro. 215.966 del C.S.J. Celular No. 3167455212

Por la Parte Demandada:

Dr. JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ
C.C. Nro. 16.073.052 T.P. Nro. 245.336 del C.S.J. Celular No. 3104581538
Apoderado de la CLINICA SAN FRANCISCO S.A. en Reorganización

Dr. VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO
C.C. Nro. 1.063.810.409 T.P. Nro. 294.330 del C.S.J. Celular No. 3218397361
Apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS

Dr. HELDER LEON APARICIO ARIAS
C.C. Nro. 1.113.633.143 T.P. Nro. 1.113.633.143 del C.S.J. Celular No. 3168502813
Apoderado de SEGUROS DEL ESTADO

Testigo Médico

ARNALDO RODRIGUEZ CORRALES
C.C. Nro. 4.590.777

Los comparecientes lo hacen al objeto de celebrar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., convocada para el día de hoy.

En primer lugar, el Juez declara abierto el acto, y se procede a llevar a cabo la diligencia, la cual se desarrolla en la plataforma "TEAMS PREMIUM", siendo grabada, donde se tiene la posibilidad de solicitar el uso de la palabra o escribir en el chat de conversación.

Seguidamente, se dio continuidad a la presente audiencia, para lo cual el señor Juez recibió el interrogatorio del testigo solicitado por la CLINICA SAN FRANCISCO S.A. en Reorganización, médico ARNALDO RODRIGUEZ CORRALES, el que, absolvió múltiples preguntas, así como también, fue contrainterrogado por algunos de los apoderados asistentes.

Así mismo, el Titular del Despacho, preguntó al mandatario judicial de la precitada casa de salud sobre las resultas de la gestión tendiente a ubicar al profesional de la medicina especialista en urología que hubiera atendido al demandante EMERSON FLOREZ AGUILAR con el fin de recibir otro testimonio que permita un mejor proveer, para lo cual, el precitado abogado manifestó que efectivamente inició comunicación con los Urólogos que atendieron al demandante, pero que debido a la programación de cirugía ya establecida en sus agendas para la presente fecha no es posible lograr la recepción del testimonio, pero que pueden disponer de tiempo para la siguiente fecha que programará el Despacho.

Así las cosas, y agotado el testimonio ya recibido, el señor Juez suspende la presente audiencia, y fija nueva fecha para llevarse a cabo la continuación de la presente Audiencia para el **martes 08 de julio y miércoles 09 de julio de 2025 a**

las 09: 00 A.M., con el fin de agotar el testimonio médico del profesional especialista en Urología que permita un mejor proveer, escuchar luego los alegatos de conclusión y hasta donde sea posible, proferir la correspondiente sentencia. La presente decisión queda notificada en Estrados y se les concede la palabra a las partes, representadas por sus apoderados, para que expongan lo que a bien consideren, manifestando que están de acuerdo con la decisión.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por finalizada siendo las 11:06 A.M.

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

JUEZ

Hipervínculo Continuación Audiencia de Instrucción y Juzgamiento
113GrabacioncionContAudienciaInstrucción.mp4

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e45e9238c90f1629c86e537203eb059c50de420fbe95d24c27ae9bf8a1499398**
Documento generado en 08/05/2025 02:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica